

ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA Departamento de Recursos Humanos

CIRCULAR 04 de Enero, 2018

PARA:

TODO EL PERSONAL

DE:

JOSE ROBERTO MEJIA

Jefe de Recursos Humanos

ASUNTO:

LEER TEXTO

Por este medio me permito nuevamente dirigirme a ustedes para recordarles sus obligaciones como empleados de esta Institución. La persona que se da cuenta que no ha marcado, llegó tarde o no asistió a sus labores es usted mismo, por lo consiguiente debe tomar en cuenta lo siguiente:

- 1. Según artículo 106 del Reglamento Interno: Toda llegada tardía y no justificada tendrá como consecuencia inmediata la deducción de la proporción del tiempo perdido.
- 2. Según artículo 107 del Reglamento Interno: Se considerará ausencia la falta Injustificada de un día completo al trabajo. La falta de una fracción de la jornada de trabajo se computará como la mitad de una ausencia y será deducido.
- 3. Según artículo 108 del Reglamento Interno: cuando el empleado no pueda asistir a su trabajo deberá notificarlo a su jefe inmediato o su representante dentro de veinticuatro horas en forma verbal o por escrito o será deducido.
- 4. En cuanto a las horas extras y vacaciones es obligación del empleado llevar su propio control y al solicitar permiso a cuenta de horas extras debe referirse a la fecha que hizo la hora extra y que estuvo haciendo.

Sin otro particular me suscribo de ustedes.

Atentamente,

CC: Alcalde Municipal

CC: Archivo